



1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.2. RESPONSABLE	JAIRO GALINDO OYUELA
1.3. CARGO FUNCIONARIO	COMISARIO DE FAMILIA
1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
1.5. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
1.6. OBJETO	
SERVICIOS DE PROTECCION DE POBLACION VULNERABLE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA RESOCIALIZACION DE CONSUMO DE SPA Y PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDADES PSICOSOCIALES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA.	

ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

En Agua de Dios, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional técnica y análisis de riesgos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015:

La constitución política colombiana de 1991, en su artículo 44 consagra Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 en su artículo 8 dispone: **INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales,



prevalentes e interdependientes.

El artículo 15 de esta misma ley señala: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Por otro lado, la Ley 1306 de 2009 establece que para la determinación e interpretación de las obligaciones de protección y restablecimiento de los derechos de las personas con discapacidad mental por quienes se encargan de su protección, se tomarán en cuenta las disposiciones del Código de la infancia y la adolescencia y en general, en las demás normas de protección de la familia, siempre que estas no sean contrarias en su letra o en su espíritu a la presente ley.

Así las cosas, los individuos con discapacidad mental tendrán los derechos que, en relación con los niños, niñas y adolescentes, consagra el título I del código de la Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006- o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adiciones y, de igual manera, los que se consagren para personas con discapacidad física, de la tercera edad, desplazada o amenazada y demás población vulnerable, en cuanto la situación de quien sufre discapacidad mental sea asimilable. Para el disfrute y ejercicio de estos derechos se tendrá en consideración la condición propia y particular del sujeto afectado.

Que se debe dar cumplimiento al artículo 155 de la ley 1801/2016 que establece que “TRASLADO POR PROTECCIÓN cuando la vida e integridad de las personas o de terceros esté en riesgo o en peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros en los siguientes casos:

- Orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea en único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o terceros.

De igual manera la Corte Constitucional mediante sentencia C-28-17 determino que: “en el entendido de que (i) el traslado de protección “a un lugar destinado para tal fin” solo se podrá aplicar en los municipios que cuenten con los lugares adecuados de atención y protección de personas trasladadas. (ii) en el informe escrito exigido por el parágrafo 3º del artículo 155 de la Ley 1801 de 2016 se deberá incluir, además de la causal invocada, los hechos que dieron lugar al traslado y las razones por las cuales se considera que esos hechos caben dentro de la causal, y (iii) la persona sujeta al traslado podrá solicitar la cesación del mismo al superior jerárquico que haya recibido el informe.

Que preocupándose por atender las necesidades que se presentan en este tipo de población, se hace necesario disponer de un centro con experiencia, que preste apoyo a la comisaria de familia y garantice la protección de niños, niñas y adolescentes, población vulnerable, que contribuya a la resocialización de consumo de sustancias psicoactivas de niños, niñas y adolescentes, acoja a personas mayores de 18 años con discapacidades psicosociales del Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.

El municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, presenta condiciones sociales, económicas y de salud que generan una alta vulnerabilidad en determinados grupos poblacionales, particularmente en **niños, niñas y adolescentes con consumo de sustancias psicoactivas (SPA)** y en **personas mayores de 18 años con discapacidades psicosociales**, quienes requieren una atención integral, continua y especializada para garantizar el restablecimiento y ejercicio pleno de sus derechos.

En el caso de los **niños, niñas y adolescentes**, el consumo de SPA constituye un factor de alto riesgo que afecta su desarrollo integral, su salud física y mental, su permanencia en el sistema educativo, la convivencia familiar y su proceso





de socialización. La falta de intervención oportuna incrementa la probabilidad de abandono escolar, vinculación a conductas delictivas, violencia, explotación y deterioro progresivo de su proyecto de vida. Por ello, se hace indispensable contar con **servicios de protección y resocialización** que permitan procesos terapéuticos, pedagógicos y psicosociales orientados a la rehabilitación, la prevención de recaídas y la reintegración social y familiar, en concordancia con el principio del interés superior del niño y el enfoque de protección integral.

De igual manera, las **personas mayores de 18 años con discapacidades psicosociales** enfrentan múltiples barreras para su inclusión social, el acceso a servicios de salud mental adecuados, la autonomía personal y la participación comunitaria. En el municipio, esta población se ve expuesta a situaciones de estigmatización, abandono familiar, exclusión social y, en algunos casos, a la vulneración sistemática de sus derechos fundamentales. La ausencia de programas especializados limita sus posibilidades de rehabilitación, estabilidad emocional y desarrollo de habilidades para la vida independiente.

La prestación de **servicios de protección y atención integral** para esta población resulta fundamental para promover procesos de recuperación, fortalecimiento de capacidades, inclusión social y mejora de la calidad de vida, bajo enfoques diferenciales, de derechos humanos y de salud mental comunitaria. Estos servicios permiten, además, reducir la carga social y económica asociada a la atención tardía de problemáticas psicosociales, así como prevenir situaciones de riesgo que impactan negativamente a las familias y a la comunidad en general.

En este sentido, la implementación y fortalecimiento de servicios dirigidos a la **resocialización del consumo de SPA en niños, niñas y adolescentes**, y a la **atención integral de personas mayores de 18 años con discapacidades psicosociales**, se constituye en una necesidad prioritaria para el municipio de Agua de Dios, contribuyendo al cumplimiento de la normativa vigente, al fortalecimiento del tejido social y a la construcción de entornos protectores, inclusivos y dignos para la población más vulnerable.

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

Que, en el banco de programas y proyecto del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Agua de Dios Cundinamarca, se encuentra inscrito el proyecto **PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS**, que sustenta esta contratación, el cual, está encaminada a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Agua de Dios-Cundinamarca, para el período 2024-2027 **"AGUA DE DIOS, PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL"**, para lo cual, se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, sectores y programas:

LÍNEA ESTRATEGICA A	AGUA DE DIOS PROYECCION Y SENTIDO SOCIAL
SECTOR	41- INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA:	4102- POR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JOVENES.
META EL PRODUCTO:	70- REALIZAR UN CONVENIO DE HOGAR DE PASO PARA ATENDER A LOS NNA VULNERABLES DURANTE EL CUATRENIO



Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo, con el ánimo de cumplir los objetivos, y así suplir las necesidades de la población, igualmente esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones para la actual vigencia, donde resulta imprescindible dar cumplimiento a la necesidad presentada, por las razones anteriormente expuestas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad, en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

4. TIPO DE CONTRATO A
CELEBRAR

SUMINISTRO

5. Código UNSPSC

85122100

Servicios de rehabilitación

5.1. PLAN DE COMPRAS

Se encuentra en el PAA.

6. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO

SERVICIOS DE PROTECCION DE POBLACION VULNERABLE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA RESOCIALIZACION DE CONSUMO DE SPA Y PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDADES PSICOSOCIALES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA.

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIOS DE PROTECCION DE POBLACION VULNERABLE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA RESOCIALIZACION DE CONSUMO DE SPA Y PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDADES PSICOSOCIALES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems a contratar:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1	Alojamiento	5	194.000	970.000
2	Alimentación integral des/alm/cena	5	450.000	2.250.000
3	Dotación Entrega Kit de Aseo al Ingreso	5	52.000	260.000





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

4	Orientación Espiritual	5	32.000	160.000
5	Auxiliar de Enfermería (administración de medicamentos, curaciones, gestión y acompañamientos a cita médicas)	5	64.000	320.000
6	Talleres Trabajo Social (varios) 2 por semana	5	70.000	350.000
7	Talleres educativos y Orientativos sobre prevención de consumo de Spa, y acompañamientos educativos enfocados en repaso escolar.	5	32.000	160.000
8	Curso Manualidades (varios)	5	36.000	180.000
9	Áreas de Lúdicas: teatro, danza	5	36.000	180.000
10	Piscina son llevados 2 veces/mes	5	36.000	180.000
11	Consulta psicología 2 al mes	5	88.000	440.000
12	Gimnasio entrenamiento	5	28.000	140.000
13	Seguro Funerario para los pacientes que se encuentran permanentes en la fundación durante la ejecución del contrato	5	50.000	250.000
14	Carro Automóvil Disponibilidad: Traslado de usuarios por orden de comisaría de familia de Girardot - Agua de Dios - Agua de Dios a Girardot y transporte a citas médicas dentro de Girardot	1	560.000	560.000
VALOR-MENSUAL				6.500.000

6.2. OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

6.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el **Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

- 1) Desarrollar el objeto contractual conforme a lo establecido en la invitación pública.
- 2) Disponer del personal idóneo y capacitado para la realización de las diferentes actividades establecidas.
- 3) Ofrecer alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) a las personas albergadas en el hogar.
- 4) Prestar el servicio de alojamiento a las personas que los requieran de acuerdo con el objeto del contrato.
- 5) Brindar atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, problemas de consumo de spa, enfermedades psicosociales autorizados por el municipio de Agua de Dios.
- 6) Brindar tratamiento emocional a través de talleres en estudios orientados a valores y principios.
- 7) Presentar ante el supervisor del contrato cualquier informe que esté solicite.
- 8) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo.



- 9) Disponer y coordinar todos los medios logísticos, físicos y humanos para dar ejecución al objeto del contrato a celebrar.
- 10) Entregar informe mensual del funcionamiento del centro de atención. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que contribuyan al desarrollo del objeto del mismo

6.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.





18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

6.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el análisis del sector anexo al presente estudio, del cual se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad identificada, que las condiciones técnicas y económicas permiten adelantar el proceso de contratación en condiciones de pluralidad de oferentes y que el objeto a contratar se encuentra alineado con la dinámica y prácticas del sector correspondiente.

7.2 Análisis del Mercado:

La Oficina de Comisaria de Familia, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, tomo como base los precios de cotizaciones, presentadas, el cual incluye el valor de los tributos territoriales.

El análisis derivó los siguientes valores:

ACTIVIDAD	PERSONAS	ME S	V/P/MES	VALOR TOTAL
Alojamiento	5	1	194.000	970.000
Alimentación integral des/alm/cena	5	1	450.000	2.250.000



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Dotación Entrega Kit de Aseo al Ingreso	5	1	52.000	260.000
Orientación Espiritual	5	1	32.000	160.000
Auxiliar de Enfermería (administración de medicamentos, curaciones, gestión y acompañamientos a cita médicas)	5	1	64.000	320.000
Talleres Trabajo Social (varios) 2 por semana	5	1	70.000	350.000
Talleres educativos y Orientativos sobre prevención de consumo de Spa, y acompañamientos educativos enfocados en repaso escolar.	5	1	32.000	160.000
Curso Manualidades (varios)	5	1	36.000	180.000
Áreas de Lúdicas teatro, danza	5	1	36.000	180.000
Piscina son llevados 2 veces/mes	5	1	36.000	180.000
Consulta psicología 2 al mes	5	1	88.000	440.000
Gimnasio entrenamiento	5	1	28.000	140.000
Seguro Funerario para los pacientes que se encuentran permanentes en la fundacion durante la ejecución del contrato	5	1	50.000	250.000
Carro Automóvil Disponibilidad Traslado de usuarios por orden de comisaria de familia de Girardot-Agua de Dios – Agua de Dios a Girardot y transporte a citas médicas dentro de Girardot.			560.000	560.000
TOTALES POR MESES				6.500.000

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas y con base en las necesidades de la Entidad, se fija el presupuesto oficial para la futura contratación en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.500.000)**, como monto agotable, el cual incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de contribuyente.

7.3 Análisis de la Oferta:

Que, una vez analizadas los procesos de contratación realizados la Secretaría realizó el respectivo presupuesto dando a lugar un precio acorde frente a procesos cercanos a la misma índole en la cual determinó el valor frente al proceso de **SERVICIOS DE PROTECCION DE POBLACION VULNERABLE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA**



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

RESOCIALIZACION DE CONSUMO DE SPA Y PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDADES PSICOSOCIALES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

8 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE / TARIFA
Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 018 DE 2024 - Título I, Capítulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 90-101	Artículo 102, Según aplique
Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 018 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 151	Artículo 151, Según aplique
Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	Acuerdo 018 de 2024 - Título I, Capítulo VII Impuesto Complementarios De Avisos Y Tableros. Artículos 157 al 163	Artículo 162, 15% sobre la base gravable
Sobretasa bomberil	Acuerdo 018 de 2024 - Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil.- Artículos 260 al 269	Artículo 266, La sobretasa bomberil se liquidará y pagará con base en las siguientes tarifas: El dos por ciento (2%), sobre el valor a cargo Del Impuesto de Industria y Comercio. Así mismo el dos por ciento (2%) sobre el valor del Impuesto Predial Unificado a cargo. 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 018 de 2024- TITULO II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 270 al 281	Artículos 277: es del dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018 de 2024- Capítulo I Título III Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 282 al 293	Artículo 288: la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del cuatro por ciento (4%) de la base gravable. 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 293.





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 294 al 302	Artículo 300: dos (2%) por ciento sobre el total del contrato antes de IVA. - Exenciones artículo 301
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 303 al 313	Artículo 309: dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. Exenciones artículo 312 (...) Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smmlmv.
Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 314 al 325	Artículo 320: será del (0.2%) por ciento sobre la base gravable al momento causar la obligación tributaria definida en el hecho generador. - Exenciones artículo 324
Contribución especial de seguridad	Acuerdo 018 de 2024- Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 326 al 333	Artículo 332: La tarifa aplicable es del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato y la respectiva adición de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y la Ley 2272 de 2022

** La tarifa se establecerá de acuerdo a la actividad económica predominante estipulada en el RUT del contratista, tal como se describe en el Estatuto de Rentas del Municipio acuerdo 018 de 2024, artículo 102 "TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

9 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Personal requerido:

Perfil	Experiencia
Psicólogo (a),	Experiencia General: Mínimo un (1) año en contratos con objetos similares
	Experiencia Específica: Un año (1) de experiencia profesional apartir de la expedición de la tarjeta profesional.
Profesional en Trabajo Social	Experiencia General: Mínimo un (1) año en contratos con objetos similares
	Experiencia Específica: Un año (1) de experiencia profesional apartir de la expedición de la tarjeta profesional.
Técnicos Auxiliar de Enfermería	Experiencia General: Mínimo un (1) año en contratos con objetos similares
	Experiencia Específica: mínimo seis (6) meses de experiencia profesional a partir de la obtención del título.
	Experiencia General: Mínimo seis (6) meses en contratos con objetos similares





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Tecnólogo en entrenamiento deportivo y/o afines

Experiencia Especifica: mínimo seis (6) meses de experiencia profesional apartir de la obtención de título, especifica o relacionada con las actividades a ejecutar (actividades para el fortalecimiento físico, salud y bienestar de las personas.)

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Carta de intención firmada con el equipo mínimo de trabajo que presenta en la Propuesta
- Fotocopia del diploma profesional o acta de grado, de cada uno de los profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de Vigencia de la matrícula profesional.
- Certificación que acrediten la experiencia solicitada de cada uno.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada

10 CONDICIONES ESPECIALES Y REQUISITOS

EXPECIFICACIONES TECNICAS

Adicionalmente el oferente deberá contar con lo siguiente:

Prevencion consumo SPA: Talleres de prevención de consumo SPA, causas, efectos y consecuencias.

Atencion por Psiquiatría. Consulta por especialista cuando sea requerido.

Areas ludicas. Se debe contar con un espacio destinado para la recreación, la cultura y el deporte.

11 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

DISPONIBILIDAD No.	2026000825	FECHA:	10 de septiembre de 2026
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE		VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 1.2.4.3.03- SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		\$19.500.000

📍 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
☎ 601 915 7037

✉ alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
🌐 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>





VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$19.500.000
12 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.		
El plazo de ejecución será de: TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá del treinta (31) de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.		
13 FORMA DE PAGO:		
El municipio de Agua de Dios, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: El pago del valor del contrato se hará en pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, para lo cual se requiere: • Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta • Informe del contratista donde de cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados. • Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales parafiscales si a ello hay lugar. El supervisor del contrato, para el pago debe: • Emitir acta de recibo a satisfacción, • Informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA, previa certificación bancaria correspondiente. NOTA 1: El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.		
14 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca	
15 SUPERVISIÓN	Comisario de Familia del municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.	
16 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		
La Administración Municipal de Agua de Dios, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:		
RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO
		ASIGNACIÓN





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT. 890680149-4

	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Me dio - Alt o	Me dio - Baj o	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.				X			X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de estas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad			X				X		Contratista



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.									
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X			X		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias; desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X			X		Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X			X		Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares				X			X		Contratista





que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.

El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.

17 GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que el contratista requiera contratar para la prestación del Servicio	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLVM	El plazo de ejecución del contrato



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

18 BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO :
19. ANEXOS	C.D.P.	2026000825 10/09/2026	
	OTROS	CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS 10/09/2026	

JAIRO GALINDO OYUELA
Comisario de Familia

Proyectó	VoBo	Elaboró	VoBo	Revisó	VoBo	Aprobó	VoBo
Jairo Galindo Oyuela/ Comisario de Familia		Jairo Galindo Oyuela/ Comisario de Familia		Fabian Alonso Rodríguez Enciso - Asesor Jurídico, Contratación		Jairo Galindo Oyuela/ Comisario de Familia	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.

